

## AYUDAS A LAS COOPERATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COOPERATIVAS (ESCREA CONVOCATORIA 2021)

---

### Beneficiarios

Nuevas cooperativas y Sociedades laborales constituidas durante el segundo semestre de 2020 o en 2021 con anterioridad a la presentación de la solicitud

### Objeto de la ayuda

Ayudas destinadas a la subvención de los gastos de constitución y puesta en marcha de nuevas cooperativas constituidas en el ejercicio correspondiente.

### Importe y características de la subvención

Gastos subvencionables (art. 18 Orden 11/2019):

- a) **Otorgamiento de la escritura pública de constitución de la empresa y obtención de copias notariales.**
- b) **Otorgamiento de la escritura pública de poder, y obtención de copias autorizadas y simples de la misma.**
- c) **Inscripción en el Registro Mercantil de las anteriores**, cuando la inscripción en dicho registro sea preceptiva.
- d) **Obtención de permisos oficiales**, cualquiera que sea la Administración u organismo público u oficial que los expida, así como de dictámenes o informes técnicos elaborados por empresas o profesionales, cuando unos u otros sean preceptivos para la ocupación o apertura del establecimiento o centro de trabajo de la nueva empresa.
- e) **Asesoramiento y asistencia técnica**, prestados por profesionales o empresas consultoras, para la **redacción de los estatutos de la entidad** y, en su caso, del **Reglamento de Régimen Interno** de la misma, así como para la realización, de los **trámites oficiales necesarios para la constitución, inscripción registral, apertura** de centros de trabajo e inicio de la actividad de la empresa.
- f) **Titulación pública, e inscripción en el Registro de la Propiedad**, del derecho real o de arrendamiento a que se refiere el párrafo segundo del apartado 4, letra g del artículo 16, cuando se inscriba en favor de la nueva empresa.
- g) **Cuotas iniciales, o de alta, o primera mensualidad o recibo bimestral o trimestral**, correspondientes a contratos de suministro.

También serán subvencionables los anteriores gastos, cuando sean originados por una **operación de fusión de dos o más empresas beneficiarias, por la absorción, por una empresa beneficiaria, de otra u otras de distinta naturaleza o por la creación de grupos cooperativos** cuya cabecera sea una entidad cooperativa.

Importe de las ayudas:

- Máximo 4.000 € por cooperativa.
- Hasta 6.000 € si es una cooperativa de trabajo asociado constituida por cuatro o más personas socias trabajadoras o de trabajo.
- Hasta 6.000 € cuando se trate de fusiones, absorciones o creación de grupos cooperativos.

## Presentación de solicitudes

- **Fecha presentación:** Desde el 28/01/2021 hasta el 30/06/2021
- **Fecha justificación:** Hasta el 02/11/2021.

## Más información y condiciones especiales

Extracto de la convocatoria – [Ayudas a las cooperativas para la constitución de nuevas cooperativas](#)

Orden 11/ 2019 - [Bases reguladoras de ayudas a cooperativas.](#)